



MODIFICA DE NOMBRE LA UNIDAD DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE.

XEC/AOP/A/G/GCHN/MDOU

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 434 del 06 de junio de 2023, sobre nombramiento del Directora del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán.

CONSIDERANDO, La necesidad de actualizar la denominación de la Unidad de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, debido a la creación de la Unidad de Medioambiente y a la forma en que esta unidad es identificada culturalmente dentro de la organización;

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 3803

Chillán, 18/08/2025

I. MODIFÍQUESE, a contar de la fecha de la presente resolución, en la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, quedando sin efecto la denominación de Unidad de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

II. La nueva Unidad de Prevención de Riesgos Laborales mantendrá la actual jefatura, su dotación vigente y dependencia del Departamento de Desarrollo de las Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. LUZ MARÍA MORÁN IBÁÑEZ
DIRECTORA
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN



CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ PÉREZ

Int. N° 01 /

DISTRIBUCION: SD. ADM Y FINANCIERA / SD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS / DEPTO. DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN / SD. GESTIÓN DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA / SD. MEDICA / DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS / SD DE OPERACIONES / UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS // OF. DE PARTES.